El suscrito **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURIDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** del Municipio de Briceño – Boyacá, en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL VIBROCOMPACTADOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

CERTIFICA QUE:

La Administración Municipal de Briceño, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas en materia de construcción, mantenimiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura vial del municipio, debe garantizar la operación permanente del banco de maquinaria, herramienta fundamental para la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas y rurales, así como para la atención oportuna de las diferentes necesidades que se presentan en la red vial municipal.

En desarrollo de dichas competencias, resulta indispensable contar con el apoyo operativo requerido para la conducción y operación del **Vibrocompactador Rodillo DYNAPAC CA250DR**, equipo especializado cuya utilización es esencial para la correcta ejecución de las labores de compactación en las intervenciones viales adelantadas por el Municipio. La adecuada operación de esta maquinaria incide directamente en la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras de mantenimiento vial, permitiendo optimizar los recursos públicos y garantizar mejores condiciones de transitabilidad para la comunidad.

No obstante, una vez revisada la planta de personal de la Administración Municipal, se evidencia que no existe un cargo cuyas funciones comprendan la operación permanente de este tipo de maquinaria pesada, ni personal con disponibilidad suficiente para asumir dichas actividades, teniendo en cuenta las múltiples funciones asignadas a los servidores públicos vinculados a la Entidad. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano y asegurar la continuidad en la ejecución de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio.

La contratación del presente apoyo permitirá garantizar la adecuada utilización del Vibrocompactador Rodillo DYNAPAC CA250DR, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, al fortalecimiento de la gestión institucional y a la prestación eficiente del servicio público, en beneficio de la población del Municipio de Briceño, Boyacá.

Dr. OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Secretario de Gobierno, Jurídico y
Asuntos Administrativos.

Proyectó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno | Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno | Aprobó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno